

Blanqueo de capitales: la vía permitida para exteriorizar efectivo en la segunda etapa

La Ley 27.743 permite exteriorizar dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera en la segunda y la tercera etapa por medio de cuentas bancarias. Según los especialistas a qué contribuyentes les conviene hacerlo en base a los movimientos.

Lucrecia Eterovich - Redactora de Economía y Política
Publicado en El Cronista 03/01/2025

A pesar de que la "Etapa 1" del Régimen de Regularización de Activos finalizó el 8 de noviembre de 2024, tras dos prórrogas, **existe una vía legal para poder exteriorizar dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera. Cómo hacerlo.**

En el discurso del Gobierno solo en la primera etapa del blanqueo de capitales se podía regularizar dinero en efectivo, una postura que respondía a los intereses de fomentar la adhesión de los contribuyentes y generar el ingreso en el corto plazo.

Sin embargo, la letra chica de la Ley 27.743 de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes dejó una vía para poder hacerlo durante las siguientes dos etapas: por medio de declaración de cuentas bancarias al fisco, una posibilidad que no es destacada desde el Gobierno.

"Se pueden exteriorizar saldos de cuentas bancarias en el país o en el exterior al 31 de diciembre de 2023, inclusive aunque tenga efectivo", destacó **el CEO de Lisicki, Litvin & Asociados, César Litvin** en conversación con El Cronista.

Y detalle: **"En caso de que en la cuenta bancaria que se declare se hayan generado retiros con un destino específico no habrá inconvenientes, pero sí de haberse generado depósitos no declarados donde se tendrá que ver cómo se bendicen de blancos".**

Respecto al impuesto especial de regularización, de llevarse a cabo, aplica el mínimo exento: hasta **u\$s 100 mil** se paga una alícuota **0** y cuando se supere la cifra el **10%** en caso de realizarse durante la "Etapa 2" o el **15%** en la tercera.

Tras las dos prórrogas que concedió el ministro de Economía, **Luis Caputo**, la segunda etapa del blanqueo de capitales rige desde el pasado 9 de noviembre de 2024 hasta el 7 de febrero de 2025, ambas inclusive. Y la última desde el 8 de febrero hasta el 7 de mayo de 2025, ambas inclusive.

Datos oficiales

Según el último informe de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), en diciembre el blanqueo de capitales aportó **\$ 33.950 millones**. "En este mes venció el plazo para el ingreso del saldo pendiente del **25%** del impuesto especial de regularización (Etapa 1)", destacaron. Así, en el 2024, por la incitativa se recaudaron **\$ 349.391 millones** que corresponden, según remarcaron en el informe anual, exclusivamente a la "Etapa 1". Una cifra que los tributaristas aseguran que aumentará, aunque no en gran magnitud durante este año.

Dado que se pusieron todos los incentivos para fomentar el ingreso durante la primera etapa con la alícuota más baja (**5%** sobre el excedente) y que en las siguientes solo tendrán incentivos para adherirse los contribuyentes que no superen el Mínimo No Imponible (MNI) de **u\$s 100 mil**.

"Los contribuyentes que querían ingresar al blanqueo lo querían hacer al menor costo posible. Por lo que la mayoría ya ingresó", destacó el **socio del Departamento de Impuestos de Lisicki, Litvin & Asociados, Martín Caranta**. Y agregó que, en la segunda etapa, lo harían "muy pocos", algunos que se enteren de que el fisco tiene información suya a raíz del procesamiento de información del acuerdo FATCA con los Estados Unidos.